



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Febrero del 2003.

P.O. N° 24

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se delega en el Consejero Jurídico del Ejecutivo Local, en el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno y en el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, la facultad de representar el Gobierno del Estado..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXIX, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 91, fracción XXIX, de la Constitución Política local, estipula que una de las facultades que tiene el Gobernador, es la de representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo, y que esta representación podrá delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes; atribución esta última que tiene como objeto dar mayor eficacia al Estado en la defensa de sus intereses.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece, en su artículo 2º, que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien representa al Gobierno de Tamaulipas en el ejercicio de las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado, la referida Ley y las demás disposiciones jurídicas relativas; así como que el Ejecutivo podrá delegar la representación, en favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente, mediante la expedición del Acuerdo Gubernamental correspondiente.

TERCERO.- Que en el marco de la simplificación administrativa, resulta conveniente delegar, mediante el presente acuerdo, la representación del Gobierno del Estado en el Consejero Jurídico del Ejecutivo local, en el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno y en el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, todos servidores públicos del Ejecutivo a mi cargo, con la finalidad de simplificar y eficientar la defensa legal de los intereses del Estado.

CUARTO.- Que para tener una mayor eficiencia y eficacia en la defensa de los intereses del Gobierno del Estado, es necesario establecer un esquema que permita la coordinación y el trabajo conjunto de las áreas jurídicas de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública local, para lo cual se hace indispensable autorizar al Consejero Jurídico del Ejecutivo local y al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que puedan ejercer, en forma conjunta o separadamente, la representación del Gobierno del Estado en la defensa de los intereses del mismo; así como también, puedan delegar u otorgar dicha representación, mancomunadamente, a los diversos servidores públicos de la Administración, que así se requiera para la defensa jurídica de la misma, y para revocar dichas designaciones.

QUINTO.- Que el artículo 24 bis, fracción III, establece que a la Secretaría de Administración le corresponde representar al Gobierno del Estado ante las autoridades del trabajo, en la defensa de los intereses del mismo, así como observar las disposiciones legales que rigen las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos; además, la fracción X, del mismo numeral, estipula que le corresponde a dicha dependencia del Ejecutivo local el administrar, controlar y vigilar los bienes propiedad del Gobierno del Estado; por tal virtud, es conveniente delegar la representación del Gobierno del Estado en el Director Jurídico de la Secretaría de Administración para la defensa de los intereses del mismo en asuntos laborales, así como en los que se afecte el patrimonio del Estado.

Por lo anterior expuesto, y en base al interés público, he tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO LOCAL, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EN EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el Consejero Jurídico del Ejecutivo local y en el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, la facultad de representar al Gobierno del Estado, la que podrán ejercer, en forma conjunta o separadamente, en la defensa jurídica de los intereses del mismo, con el carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas la facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos previstos por el párrafo primero del artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y sus correlativos de las demás entidades federativas de la República Mexicana. Dicha facultad de representación comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

I.- Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;

II.- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, articular y absolver posiciones, designar y revocar peritos;

III.- Embargar y rematar bienes y asistir a almonedas;

IV.- Promover incompetencias y recusar jueces;

V.- Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios, pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;

VI.- Interponer demanda de amparo y presentar los recursos que procedan inherentes al juicio;

VII.- Transigir y conciliar, mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político administrativo, comprometer y resolver en arbitraje;

VIII.- En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, así como otorgar perdón, para lo cual deberá contar previamente con la opinión de la Dirección de Patrimonio Estatal, respecto a que la reparación del daño ha sido satisfecha, y un informe favorable del órgano de control de la dependencia bajo cuyo resguardo estuviere el bien afectado.

IX.- En materia laboral, ejercer la representación mas amplia que en derecho corresponda para defender los intereses del Estado, para lo cual podrán designar apoderados, en forma conjunta, en los términos del artículo 102 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

X.- Desistirse total o parcialmente de juicios y procedimientos cuando convenga, previa opinión favorable de los titulares de las dependencias involucradas.

XI.- Las demás facultades necesarias para que, en representación del Gobierno del Estado, haga la defensa jurídica de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorga, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas, fiscales o laborales, locales o federales.

ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios públicos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, podrán, conservando siempre la representación del Gobierno del Estado, mancomunadamente, delegarla u otorgarla a los servidores públicos de la Administración local, que se requiera, así como revocarla.

ARTÍCULO CUARTO.- La delegación o el otorgamiento de la representación, a que se refiere el artículo anterior, según sea el caso, podrá ser general o especial, conforme lo determinen el Consejero Jurídico del Ejecutivo local y el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas. En caso de conferirse una representación general, el instrumento administrativo que la contenga se publicará en Periódico Oficial del Estado; en los demás casos se conferirá mediante oficio signado por ambos servidores públicos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejero Jurídico del Ejecutivo local y el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a las necesidades de representación determinarán en qué servidores públicos recaerá la delegación u otorgamiento de facultades de representación, materia de este acuerdo; en la inteligencia de que los mismos, deberán ejercerla siempre en beneficio del Estado, y observar los lineamientos que, en su caso, les fijen la Oficina del Consejero Jurídico del Ejecutivo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO SEXTO.- Se delega en el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, la representación jurídica del Gobierno del Estado para intervenir en los juicios laborales en los que sea parte o tercero interesado, así como para intervenir, en los procesos judiciales o administrativos, en la defensa legal del patrimonio de éste. Dicha representación la tendrá con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas con todas la facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos previstos por el párrafo primero del artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos que se refieran a actos que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo delegatorio de facultades, se tramitarán, resolverán y defenderán con la representación ostentada.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Febrero del 2003.

NÚMERO 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio (Ad-Perpetuum), bajo el Número 00818/2002, promovidas por el C. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERREIRO a fin de que por resolución judicial se declara que el ha adquirido el dominio del lote ubicado en privada San Luis número ciento veinte, entre calle 10 y calle Nuevo León de la colonia Unidad Nacional de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 600.00 metros cuadrados y un área de construcción de 335.00 metros cuadrados, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento público.- Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

316.-Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número 848/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Posesión de un bien inmueble, promovidas por la señora CLARA SOTO DE SAUCEDO, ordenándose publicar por proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, la solicitud de la promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, respecto del bien inmueble materia de este Juicio y que a continuación se precisa:

De una Superficie de 323 M2 entre los que se incluyen 51 M2 de construcción, identificado como un Lote de terreno Sub-Urbano compuesto de 323 M2; localizado en el Cuartel (7) del Plano Oficial e la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con Guadalupe Navarro y otro en 19.00 ML; al sur con calle Lincoln en 19.00 ML; al Este con Lote de la misma Manzana en 17.00 ML; al Oeste con Lote de la misma Manzana en 17.00 ML.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, para que dentro del término de sesenta días contados, a partir de la última publicación del Edicto, comparezca a deducir sus derechos y manifieste a lo que sus derechos conviniere.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de octubre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

317.-Febrero 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 391/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROGELIO RIVAS ÁVILA en contra de ARTURO SALINAS RIVERA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Río Bravo número 814, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta Ciudad, con una superficie de 172.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.00 M.L. con Lotes 28 y 29; AL SUR en: 9.20 M.L. con calle Río Bravo; AL ORIENTE en: 20.00 M.L. con Lote 45; AL PONIENTE en: 20.00 M.L. con Lote 43.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 34417, Legajo 689, de fecha 28 de septiembre de 1994 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un

diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

423.-Febrero 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1184/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., en contra de los CC. CARLOS MANUEL, HERNÁNDEZ MECOTT Y ROSA NELLY BÁEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble.

Predio urbano y construcción, ubicado en calle Isleta número 139, identificado como lote número 35, de la manzana 79, con una superficie de 175.00 M2., del fraccionamiento Lomas de San José, de ciudad Valles, S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.00 m. con propiedad, AL SUR en: 07.00 M. con calle la Isleta; AL ORIENTE: 25.00 M. con lote 36, AL PONIENTE en: 25.00 M. con lote 34. Predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ciudad Valles, S.L.P., a nombre de Carlos Manuel Hernández Mecott, bajo el Número 63, del Tomo 22 de la propiedad, de fecha 10 de octubre de 1996. Con servicios municipales de luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento de concreto hidráulico.

El cual consta con casa-habitación de un piso, consta de: Tipo I: sala-comedor, cocina, dos recámaras y un baño; una edad aproximada de 10 años de construcción con muros de block de 15*20*40* de concreto, aplanados de mortero de cemento-arena (tirol); azulejo en baño, pisos de mosaico de pasta de 30*30 cm., pintura vinílica y esmalte de herrería, puertas tipo multipanel, instalaciones eléctricas oculto con poliducto, ventanería de aluminio natural y cristal de 3.00 mm. de espesor.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día primero, la segunda en el intermedio y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial de Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad; en los estrados del Juzgado de ciudad Valles, San Luis Potosí, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE

HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de enero del 2003.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

496.- febrero 19, 25 y 27.-3v2.

"CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA.

En términos de los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Décima Primera, Décima Segunda, Décima Cuarta y Décima Quinta de los estatutos sociales de la sociedad, convoco a los accionistas de "Cervezas de Victoria", S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del día 15 de marzo del 2003, en el domicilio social de la sociedad sito en Carretera Victoria-Matamoros Km. 3.474 en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para que la sociedad sea administrada en lo sucesivo bajo el régimen de Administrador único; aumento del capital social mínimo a la cantidad en la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), designación de nuevo Comisario de la Sociedad, adición al objeto social y que los estatutos sean adecuados de conformidad con las últimas reformas a la Ley de Sociedades Mercantiles.
- II. Ratificación de todos los poderes que previamente han sido otorgados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración, los que subsistirán para todos los efectos legales a que haya lugar, con exclusión de aquéllos que expresamente hubieren sido revocados.
- III. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para emitir nuevos títulos representativos del capital social, de conformidad con el aumento y nueva estructura de capital y accionistas y acorde a las reformas de la Ley Monetaria.
- IV. Designación de Delegado especial.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2003.

Presidente del Consejo de Administración.

Lic. Manuel Corcuera Montemayor.

Rúbrica.

518.- Febrero 25.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 414/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., representado por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares en contra del señor ERNESTO GENARO SÁNCHEZ BRAVO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno y construcciones compuesto de 208.00 M2., ubicado en la calle Patrocinio Huerta número 246 ote. del Fraccionamiento Unidad Magisterial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 m., con calle Patrocinio Huerta, AL SUR en 13.00 m., con lote 6, AL ORIENTE en 16.00 m., con lote 14, y AL OESTE en 16.00 m., con lote 12.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Sección Primera.- Número treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve, Legajo setecientos noventa y cuatro, del municipio de Victoria, con fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

\$735,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$490,333.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$147,100.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIEEN PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto OÑCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

519.-Febrero 25 y Marzo 4.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado dentro del Expediente 747/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por la C. Susana

Trejo del Ángel en contra del C. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle Puerto Progreso No. 108 Fraccionamiento Los Cedros, Lote 8 MZ-8 Cd. Madero, Tamaulipas. Características Urbanas, Clasificación de la zona. Habitacional de Segundo orden. Servicios Municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto de asfalto.- Índice de saturación de la zona. 90%. POBLACIÓN.- Normal. Tipo de Construcción dominante, construcciones de mampostería de uno y dos niveles de regular calidad. TERRENO: Tramo de Calle, Calles transversales limítrofes y orientación. MEDIDAS Y COLINDANCIAS. Según escrituras del Predio: AL NORTE en 18.00 m., con lote 7; AL SUR, en 18.00 m. Con lote 9; AL ESTE en 08.35 m., con lote No. 20; AL OESTE en 08.35 M. Con Calle Puerto Progreso. SUPERFICIE TOTAL 150.30 M2. DATOS DE REGISTRO.- SECCIÓN I, No. 22200, LEGAJO 444, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1988, DEL MUNICIPIO DE MADERO, TAM., DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE. USO ACTUAL.- Casa-habitación. TIPO DE CONSTRUCCIÓN. Construcción de mampostería de un piso que consta de lo siguientes: TIPO 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño, TIPO 2.- Área de Lavado, TIPO 3.- HAAL, CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna-regular. NÚMERO DE NIVELES.- Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- Más de diez años. VIDA ÚTIL REMANENTE. Más de treinta y cinco años. CALIDAD DEL PROYECTO.- Funcional, ESTADO DE CONSERVACIÓN.- Malo. UNIDADES RENTABLES.- Una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN. Zapata de concreto armado. ESTRUCTURA. Castillos y cadenas de concreto armado. Muros.- de block de 15x20x40 cm., de espesor. TECHOS.- Losa de concreto armado. AZOTEA. Impermeabilizadas. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES. APLANADOS.- mortero cemento-arena. PLAFONES.- Mortero cemento-arena, Lambrines.- Azulejo en baños. PISOS.- Mosaico de loseta vinílica.- PINTURA.- Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino tipo multipanel. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- ocultas en poliductos. HERRERÍA.- VENTANAS DE ALUMINIO NATURAL CON PROTECCIÓN DE FIERRO. VIDRIERÍA. Semidobles de 3 mm claro., CERRAJERÍA.- Marca comercial, FACHADA Tipo Rústico.

AVALÚO FÍSICO Y DIRECTO DEL TERRENO

DEL TERRENO.- SUP., M2.- 150.30 VALOR UNITARIO.- \$600.00 coef. 1.0 MOTIVO COEFICIENTE. REGULAR.- VALOR PARCIAL. \$90,180.00 VALOR TOTAL (A): 90,180.00

CONSTRUCCIONES.- Casa Habitación:

Tipo 1, SUP., M2.- 66.43, VALOR UNIT. DE RESPOSICIÓN NUEVO.- \$2,500.00, DEMÉRITO.- 0.70, VALOR UNITARIO NETO DE REPOSICIÓN.- \$1,750.00 VALOR PARCIAL.- \$116,252.50.

TIPO 2, SUP. M2.- 6.30. VALOR UNIT. DE REPOSICIÓN NUEVO \$1,800.00 DEMÉRITO.- 0.70 VALOR UNIT. NETO DE REPOSICIÓN.- \$1,440.00 VALOR PARCIAL.- \$7,938.00.- SUBTOTAL (B).- \$124,190.50. VALOR POR CAPITALIZACIÓN DE RENTAS (A) + (B) + (C).

Renta bruta mensual	\$	1,700.00
Deducciones Mensuales estimadas en un 20%.	\$	340.00
Producto liquido mensual.	\$	1,360.00
Producto líquido anual.	\$	16,320.00
Capitalizando el producto al 8.7%.	\$	187,586.20

Valor físico	\$ 214,370.50
Valor por capitalización.	\$ 187,588.20
Valor de Mercado.	\$ 200,978.35
TOTAL	\$ 200,978.35
TOTAL EN N.R.	\$ 201,000.00

(DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado, EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de febrero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

520.-Febrero 25 y Marzo 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores NICOLÁS TREVIÑO TAMEZ Y MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

521.-Febrero 25 y Marzo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 80/2003, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de PEDRO LEAL LÓPEZ Y RAMONA LÓPEZ DE LEAL, denunciado por ELOY LEAL LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlos. En el momento procesal oportuno deberá citarse a los interesados y al Ministerio Público a una Junta de Herederos que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si la mayoría de los herederos residen en el lugar del Juicio en que se actúa. Se designa como Albacea Testamentaria al C. ELOY LEAL LÓPEZ.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

522.-Febrero 25 y Marzo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 07/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MAGINA SALINAS DE RAMOS Y AMBROSIO RAMOS SALINAS, denunciado por PEDRO HIPÓLITO RAMOS SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

523.-Febrero 25 y Marzo 6.-2v1.

EDICTO

Notario Público No. 99.

Cd. Madero, Tam.

La Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga, Notario Público Número 99 Noventa y Nueve del Estado de Tamaulipas, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial con cabecera en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar mediante auto de fecha 12 doce de febrero del 2003 dos mil tres, mediante Expediente 03/2003, relativo a la Sucesión Testamentaria del C. FRANCISCO ZAVALA CHÁVEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por 2 DOS VECES de 10 diez en 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los 15 quince días siguientes a la última de las publicaciones mencionadas. Dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de febrero del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

Cd. Madero, Tamaulipas.

Notario Público Número 99 noventa y nueve.

Lic. Ma. Concepción Espinosa Reynaga.

Rúbrica.

524.-Febrero 25 y Marzo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 905/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ZEFERINO CASTRO RAMÍREZ Y CLARA RAMÍREZ ACOSTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

525.-Febrero 25 y Marzo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil tres, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 101/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENCARNACIÓN CHAPA ROBLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

526.-Febrero 25 y Marzo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS AGUILERA SILVA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO SARZOSA SOLIS VIUDA DE AGUILERA.

Y por el presente que se, publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

527.-Febrero 25 y Marzo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SARA MACIAS HERNÁNDEZ, MARÍA SARA MACIAS DÁVILA O SARA MACIAS DÁVILA, denunciado por LEOPOLDO MARTÍNEZ MACÍAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

528.-Febrero 25 y Marzo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ALICIA GÓMEZ TOLENTINO Y

ANA LUZ DEANTES GÓMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil dos, radicó el Expediente 672/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORON, en contra de las C.C. ALICIA GÓMEZ TOLENTINO Y ANA LUZ DEANTES GÓMEZ.

Tampico, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil dos.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; téngase por presentado al C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MORON, promoviendo en la vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Positiva, por los conceptos y fundamentos que expresan, en contra de los CC. ALICIA

GÓMEZ TOLENTINO Y ANA LUZ DEANTES GÓMEZ.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente bajo el Número 00672/2001 y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio ubicado en calle Esperanza No. 1407, colonia Guadalupe Victoria, de Tampico, Tamaulipas.- A fin de que dentro del término de diez días ocurra ante éste Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como abogado patrono al C. Lic. Carlos Calderón Vargas, con las facultades que se le conceden, así mismo se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes No. 306 poniente, zona centro, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 252, 255, 257, 462, 463, 565, 566, 567, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero Civil, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

INSERTO

Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por recibido el oficio número 121, que nos remite el C. SALVADOR ROCHA GARCÍA, Oficial mayor de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, de Tampico, Tamaulipas, rindiendo el informe solicitado, agréguese a sus autos para que obre como corresponda.- Así mismo y tomando en consideración el reporte obtenido del oficial mayor de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, y del comandante regional de la Policía Ministerial del Estado, con residencia ambas autoridades en Tampico, Tamaulipas, y no fue posible la localización de las CC. ALICIA GÓMEZ TOLENTINO Y ANA LUZ DEANTES GÓMEZ, emplácese a las mismas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esa ciudad, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 67-VI, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la c. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

En seguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo que hago a usted del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dichos proveídos, se expide el presente Edicto a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

529.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año dos mil dos, dictado en el Expediente 489/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. LUIS HERRERA RAMOS en contra de RODOLFO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a ocho de julio del año dos mil dos.

A sus antecedentes al escrito de cuenta, téngase por presentado al C. LUIS HERRERA RAMOS y anexos que acompaña, como lo solicita, se le tiene promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DECLARATORIO DE LA PROPIEDAD A TRAVÉS DE LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. RODOLFO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, quien bajo protesta de decir verdad ignora y desconoce su domicilio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en sus domicilios señalados, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer; y toda vez que desconoce el domicilio actual del demandado C. RODOLFO CÁRDENAS HERNÁNDEZ y previo a ordenar el emplazamiento por Edictos, gírese atento oficio al C. Delegado de Seguridad Pública en Tampico, Tamaulipas, a fin que elementos a su mando investiguen el paradero de dicha persona, en la inteligencia de que el último domicilio lo tuvo en calle laguna número 805 poniente, colonia del Pueblo de Tampico, Tamaulipas.- Así mismo se le previene para que exhiba las correspondientes copias de traslado.- Se tiene como Abogado Patrono al C. Lic. Miguel Ángel Herrera Madrid con las facultades que le confiere, y por autorizadas las personas que menciona en su promoción.- Y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 250, 462, 463, 465, 466, 467, 468, 469 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 721, 722, 723, 724, 729, 730, 736, 737, 738, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, del Código Civil en vigor, lo acordó y firma la C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia, que autorizan y DAN FE.- Lic. Helen Vázquez Ramírez.- Lic. Sandra Maya Morales.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

En seguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. LUIS HERRERA RAMOS, con la personalidad debidamente acreditada en autos del presente expediente y como lo solicita, emplácese y córrase traslado al C. RODOLFO CÁRDENAS HERNÁNDEZ parte demandada en el presente Juicio, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico

Oficial del estado y en "El sol de Tampico" que se edita en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, así mismo se le hace saber al demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si este Tribunal por cualquier medio tiene conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarle el emplazamiento respectivo se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 63, 67, 107 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento el demandado de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción, mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de noviembre del 2002.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

530.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. NORMA ALICIA AGUILERA REYNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

En el Expediente Número 930/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRERO, en contra de la C. NORMA ALICIA AGUILERA REYNA, se dictó un auto el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil dos.- Por presentado el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUERRERO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de su esposa NORMA ALICIA AGUILERA REYNA, cuyo domicilio se ignora y de quien reclama lo siguiente:- a). La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- b).- Pérdida del derecho de la Patria Potestad que tiene sobre nuestras menores hijas FRANCISCA Y RUTH ABIGAIL, de apellidos HERNÁNDEZ AGUILERA.- c).- Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º. 5º., 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracciones X, XI y XV y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y toda vez que manifiesta que se ignora el domicilio de la citada demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del mismo Cuerpo de Leyes anteriormente

invocado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en los Estrados de este Tribunal, haciéndosele saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría e este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo dése la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda; se tiene al promoverse señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico que indica, ubicado en Privada 21 y Calle González No. 131, de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que refiere en su escrito.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

531.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA EMPRESA MORAL FACTOR DEAL, S. A.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación se Hipoteca y Cédula Hipotecaria, promovido por DALIA ÁLVAREZ LONGORIA DE ARREOLA en contra de DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y OTRO.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dos, ordenó se les emplazara mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y fue se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

532.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS ALBERTO UCHOA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUISA MARÍA AYALA LEE, en contra de CARLOS ALBERTO UCHOA, bajo el Expediente Número 535/2002, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.

VISTOS de nueva cuenta los autos del presente expediente y en atención a que de autos se desprende de los informes rendidos por las diferentes autoridades se desprende que el no fue posible localizar el domicilio de la demandada, los cuales obran agregados en el expediente principal, por lo que como consecuencia de lo anterior, se ordena emplazar al C. CARLOS ALBERTO UCHOA, por medio de Edictos que deberán de publicarse, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta localidad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Así mismo se apercibe al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Benito Juárez número 306 norte de Tampico, Tamaulipas y por autorizados a los CC. Lic. Efraín Villanueva Ortega.- Notifíquese.- Así y, con fundamento en los artículos 2º., 4º., 8º., 22, 36, 58, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 462, 465, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Rúbrica.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 31 de octubre del 2002.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

533.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. PABLO C. CASTILLO JR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 614/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO en contra de usted y otros, se dictaron los siguientes proveídos.

En ciudad Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Téngase por presentado al Ingeniero CRUZ GARCÍA CANO, con su ocurso que antecede, documental y copia simple que se acompaña, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, por lo que en consecuencia de lo anterior, se le tiene por presentado con su promoción inicial de fecha veintitrés de agosto del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, demandando al C. HÉCTOR DE LEIJA GONZÁLEZ, quién tiene su domicilio ubicado en: La casa marcada con el número 905-B Calle Belizario Domínguez, Colonia del Pueblo en Tampico Tamaulipas, a quién le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00614/2002, y fórmese expediente, emplácese a Juicio al demandado, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones Legales que hacer valer.- Téngase como abogado patrono del actor al Licenciado Héctor Alvarado Domínguez y no ha lugar a autoriza para que tengan acceso al expediente a las demás personas señaladas en la promoción inicial toda vez no cumplen con los requisitos establecidos por los artículos 52 y 54 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así y con fundamento además en los artículos 4º, 22, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 619 y 620 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, 721, 722, 729, 730 y 736 del Código Civil en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil en esta Ciudad, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tam., a (04) cuatro de diciembre del año (2002) dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano CRUZ GARCÍA CANO, y visto su contenido, se le tiene por presentando dando contestación a la demanda reconventional instaurada en su contra y por opuestas las excepciones legales que hace valer, con las mismas dese vista a la parte contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga, y en virtud de lo manifestado por el promovente se llama a Juicio a los C.C.

PABLO C. CASTILLO JR., GUSTAVO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y LICENCIADO RODOLFO GARCÍA TORRES, y en virtud que manifiesta desconocer su paradero deberá girarse atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial que corresponda y al Director de Seguridad Pública y Vialidad a fin que procedan a investigar el paradero de dichas personas debiendo informar a la brevedad del resultado, con el fin de determinar si el desconocimiento de su domicilio es de carácter general y así ordenar se les emplace en su caso por edictos, así también se llama a Juicio a los C.C. LICENCIADA MARTHA ELENA ESCUDERO DE LUENGAS Notario Público número 114 de Tampico, Tamaulipas y al C. LICENCIADO CARLOS RUBÉN GALINDO HERNÁNDEZ, por lo que deberá emplazarse a dichos demandados en su domicilio que quedaron precisos el escrito de merito, por lo que con las copias simples de la demanda córrase traslado y hágaseles saber que se les concede el término de diez días para dar contestación al pleito si para ello tienen excepciones legales que hacer valer.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO.- Así y con fundamento en los artículos 4, 34, 51, 98, 108, 263 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma el LICENCIADO GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el LICENCIADO AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós de enero del año (2003) dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano CRUZ GARCÍA CANO, como lo solicita y toda vez que el domicilio del C. GUSTAVO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, esta ubicado en calle 16 de Septiembre número 149 de la Colonia 16 de Setiembre de Ciudad Victoria, Tamaulipas, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para el efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo el emplazamiento ordenado; Así mismo emplácese al C. RODOLFO GARCÍA TORRES, en el domicilio ubicado en calle Felipe Resendiz número 102 de la Colonia Delfino Resendiz de Ciudad Madero, Tamaulipas, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del C. PABLO C. CASTILLO JR., emplácese por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado concediéndosele un término de sesenta días para dar contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación.- Así mismo se le tiene por presentando al promovente exhibiendo copias de traslado.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV, 92, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma el LICENCIADO GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el LICENCIADO AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 4 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

534.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. TERESA DE JESÚS HERRERA RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 321/2002, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por el C. RUPERTO HERRERA PUGA, en contra de DAVID HERRERA RUIZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los catorce días de enero del año dos mil tres.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

535.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL BONILLA GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de julio del actual se ordenó la radicación del Expediente Número 380/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El cumplimiento del contrato de crédito de habilitación o avío en forma de apertura de crédito simple que se celebró y que les fue otorgado a los demandados.

B).- El pago de las 54 amortizaciones totales que estipula la cláusula quinta del contrato de crédito de habilitación o avío en forma de apertura de crédito y en el cual los demandados se obligaron a rembolsar el crédito concedido mediante 53 amortizaciones mensuales de N\$3,241.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/1000 M. N.) que actualmente equivale a \$3,241.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), y una amortización de N\$3,227.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), que actualmente equivale a \$3,227.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), en donde las 54 amortizaciones mensuales que se encuentran vencidas y no han sido pagadas suman un total de \$175,000.00 (CIENTO

SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) cantidad que se estipula como concepto de suerte principal derivado del incumplimiento del pago del contrato de crédito de habilitación o avío en forma de apertura de crédito simple que les que otorgado.

C).- El pago de los intereses ordinarios de crédito de habilitación o avío en forma de apertura de crédito sobre saldos insolutos mensuales de la suma ejercida a una tasa anual igual a C.P.P. + 4.

D).- El pago de los intereses moratorios sobre cualquier porción vencida y no pagada del crédito desde el día de su vencimiento hasta el de su pago total a una tasa de interés anual equivalente de 1.5 veces la tasa normal que se registre hasta el pago total del principal interés y demás accesorios legales.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

536.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Menor de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL PARRA RODRÍGUEZ Y

ALMA D. GÓMEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Lic. Matías Enríquez Salazar, Juez Menor de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA SIFUENTES YAÑEZ, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil dos, dictado dentro del Expediente No. 673/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el C. LIC. JOSÉ ANTONIO VIDAL ARRIAGA, Endosatario en Procuración de MARÍA DE LA LUZ VELÁZQUEZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL PARRA RODRÍGUEZ Y ALMA D. GÓMEZ RODRÍGUEZ, de quién reclama las siguientes prestaciones

A).- El pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago intereses moratorios a razón del 12% mensual y los que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas mediante Edictos que se publiquen en el

Periódico Oficial del Estado y en otro mayor circulación de la ciudad, emplazándosele para que en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ocurra al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado y las costas, o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2002.- El Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YAÑEZ.- Rúbrica.

537.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA GUADALUPE RINCÓN NORIEGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1000/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por EUSEBIA NORIEGA MARTÍNEZ en contra de MARÍA GUADALUPE RINCÓN NORIEGA Y OTRO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Se declare por sentencia firme que los demandados han perdido la patria potestad que sobre su menor hija ALMA ARELI MORA RINCÓN, tiene por virtud de ser estos sus padres naturales. b).- Que como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior se reconozca a la suscrita como legítima para asumir en su caso la patria potestad de mi menor hija ALMA ARELI MORA RINCÓN, C).- Además de los antes solicitado se confirme en sentencia definitiva que la custodia de la menor mencionada en las prestaciones anteriores debe seguir a favor, de la de la voz para ejercer debidamente la patria potestad que solicito se me conceda de la misma. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

538.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. FELICITAS OJEDA RÍOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ARMANDO CHEVAILI BÁEZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

539.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARTHA REYES MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 143/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RICARDO SILVA LÓPEZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

540.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC. OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ,

ARMANDO PERALES GONZÁLEZ Y

MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO DÍAZ DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 323/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el importe del crédito inicial vencido anticipadamente. B).- El pago de la cantidad de \$206,439.84 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M. N.), generada a partir del día 27 de mayo de 1994, al día 31 de marzo de 1999 por concepto de financiamientos adicionales, en los términos de la cláusula SEXTA Y SÉPTIMA, del contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados. C).- El pago de la cantidad generada y que se siga generando por concepto de financiamiento adicionales hasta la total liquidación del adeudo por concepto de financiamientos adicionales, en los términos de la cláusula SEXTA Y SÉPTIMA, del contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno. D).- El pago de la cantidad generada por concepto de intereses ordinarios causados por los periodos de vencimientos los días 20 de mayo del 2000, y 20 de mayo del 2001, así como los que se sigan generando hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula SÉPTIMA en relación con la cláusula OCTAVA del Contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno. E).- El pago de la cantidad de \$58,596.21 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 21/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre saldo vencido y no pagado, intereses ordinarios, así como de financiamientos adicionales, a partir del día 20 de mayo de 1995, al día 31 de marzo de 1999, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula NOVENA del contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados.- F).- El pago de la cantidad generada por concepto de intereses moratorios causados sobre saldo vencido y no pagado, intereses ordinarios, así como de financiamientos adicionales, a partir del día 1 de abril del 1999, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula NOVENA del contrato de crédito refaccionario, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.- G).- El pago del impuesto al valor agregado causado y que se cause sobre los intereses devengados por el monto adeudado, por el incumplimiento de los deudores.- H).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de octubre del año dos mil dos.

Por recibido el escrito de fecha cuatro de octubre de septiembre del actual del C. LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 6, 29, 30, 48 y 68 del Código de Procedimientos Civiles, 1054 y 1061 fracción I del Código de Comercio en relación con el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal conforme al poder que en copia certificada ante notario público se acompaña a su escrito de cuenta, así como la referida fusión; se le reconoce al compareciente su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, (ANTES BAJO LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE) fusionante de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., debiéndosele dar la intervención que legalmente le compete; se le reconoce como titular de los derechos litigiosos del presente contradictorio a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes denominada BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, debiéndose notificar personalmente a la parte demandada el presente proveído el presente auto al momento de efectuar el emplazamiento correspondiente así como también con los documentos exhibidos.

Se autoriza al C. LICENCIADO GERARDO GUEVARA MUÑOZ actuario de este Juzgado a fin de que practique la de diligencia notificación a que el presente proveído se refiere.

NOTIFÍQUESE:-- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

541.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ABDIAS MENDOZA ALVARADO.

DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente Número 771/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUANA MARÍA BATARSE VARGAS en contra de USTED; se dictaron sendos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticinco de septiembre del año dos mil dos.

Por presentada la C. JUANA MARÍA BATARSE VARGAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, agréguese al Legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera; por auto de fecha once de septiembre del año dos mil dos, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha cinco del mes y año citados, anexo y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo ABDIAS MENDOZA ALVARADO, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio ubicado en Calle 21 y Privada 14 Núm. 14 de la Colonia Buena Vista de ésta Ciudad; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 Fracción IV, 195 Fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de éste proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda, así mismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, la intervención que le compete, y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en Calle González entre 7 y 8 Núm. 124, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Lic. E. Vallejo. C.- Juez.- Lic. J. Ruiz C.- Secretario de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tamaulipas, trece de diciembre del dos mil dos.

Por presentada la C. JUANA MARÍA BATARSE VARGAS, con su escrito de cuenta; agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, en vista de la razón que expone, toda vez que obra en autos constancia de fecha catorce de noviembre del año en curso levantada por el C. Actuario Adscrito a éste Juzgado haciendo constar que la parte demandada en éste Juicio señor ABDIAS MENDOZA ALVARADO ya no habita en el domicilio señalado por la parte actora; en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, y 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Lic. E. Vallejo.- C. Juez.- Lic. J. Ruiz C.- Secretario de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tam., a 7 de enero del 2003.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

542.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BLANCA ALICIA GARZA TAMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO ADAME OCHOA en contra de BLANCA ALICIA GARZA TAMEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial por las casuales que más adelante mencionará. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

543.-Febrero 25, 26 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de diecisiete de febrero del año que transcorre, dictado en el Expediente 200/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Susana González Castillo, en contra de ARIEL F. MAYORGA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Un terreno con construcción en el existente, con una superficie total de 118.57 metros cuadrados, ubicado en calle Ficus número 230 de la unidad habitacional denominada "El Bernal", en ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.97 metros con calle Ficus; AL SUR en 6.97 metros con lote 32; AL ESTE en 17.00

metros con calle Plutarco Elías Calles; AL OESTE en 17.00 metros con lote 29, cuyas escrituras se encuentran registradas en la Sección I, Número 90097, Legajo 1802, del municipio del Mante, Tamaulipas, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa.

Por el presente Edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, convocándose a postores interesados en el presente remate; sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$164,975.54 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, por lo que tendrá verificativo la diligencia de remate a las DIEZ HORAS, DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO en el local que ocupa este Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de febrero del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

544.-Febrero 25, 27 y Marzo 5.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de Endosatario en Procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P. en contra de los C.C. LESBIA JANETT AZUARA ZANZUY, LUIS ENRIQUE AGUILAR VEGA y ROSA ISELA ORTA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble;

Inmueble ubicado en calle andador 8 No. 418 de la colonia Revolución Verde de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20:00 metros con propiedad privada; AL SUR: en 20:00 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 8:00 metros con andador 8; AL OESTE en 8:00 metros con propiedad privada, con superficie de 160:00 m2. Con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 9312, Legajo 187, de fecha 31 de mayo de 1979 de Tampico, Tamaulipas. Valor comercial \$208,354.38 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M. N.). Valor Comercial en N. R. \$208,650.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.). Valor Comercial de inmueble \$208,350.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble

que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

545.-Febrero 25, 27 y Marzo 5.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 55/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "ABARROTOS SUPERAS", S.A. DE C.V., representada por el señor SILVESTRE SALAZAR SALDIVAR, en su carácter de Administrador único, así como en contra de SILVESTRE SALAZAR SALDIVAR, y MA. ELVIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

1.- Un Terreno rústico con influencia de mancha urbana, incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación, teléfono, con una superficie de 12,651.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 228.00 metros, Con Carretera Victoria - Jiménez y Jacinto Salinas; AL SUR: En 315.00 metros. Con la Asociación Ganadera Local; AL ESTE: En 217.00 metros con la Asociación Ganadera Local; y AL OESTE: En 204.00 metros con el Ejido Jiménez y Jacinto Salinas, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 14657, Legajo 294 del municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha de registro doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Valor pericial \$ 498,019.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.).

2.- Un terreno urbano sin construcción, incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación, teléfono y redes de recolección de sistema mixto para aguas negras, con una superficie de 1,755.61 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 83.80 metros con propiedad de Alejandro Salazar; AL SUR en 83.80 metros con propiedad de Guillermo Saldívar; AL ESTE en 20.95 metros con calle Matamoros; y AL OESTE en 20.95 metros con Calle H. Ayuntamiento, bien inmuebles que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12911, Legajo 259, del municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Valor pericial \$120,083.00 (CIENTO VEINTE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

3.- Un terreno urbano sin construcción, incorporado al predio, red de distribución de agua potable son suministro mediante toma domiciliaria, red de electrificación, teléfono y guarniciones de concreto, con una superficie de 756.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 38.90 metros con Propiedad de municipio, lote número 2 de la Calle Guerrero; AL SUR en 38.90 metros con propiedad del municipio, lote número 4 de la Calle Guerrero; AL ESTE en 19.45 metros con propiedad del municipio, lote número 3 de la Calle canales; y AL OESTE en 19.45 metros con Calle Guerrero. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8708, Legajo 175, municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha de inscripción veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Valor pericial \$24,211.00 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.).

4.- Un terreno urbano y construcción de Bodegas y Oficinas, el cual tiene incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación, teléfono, pavimentación asfáltica al lado poniente del inmueble, inmueble que cuenta con una superficie de 3,023.57 M2, el cual cuenta con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en 58.50 metros con el Ejido Jiménez; AL SUR en 59.00 metros con Propiedad del Vendedor; AL ESTE en 47.90 metros con Propiedad del Vendedor; AL OESTE en 55.00 metros con Carretera Victoria - Matamoros, tramo Jiménez, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 17701, Legajo 355, del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, de fecha de inscripción treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Valor pericial \$455,043.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

5.- Un terreno urbano y construcción tipo casa habitación en tres niveles, el cual tiene incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación, teléfono, pavimentación asfáltica, guarniciones de concreto, con una superficie de 91.20 M2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.70 metros con resto que le queda al Vendedor; AL SUR en 5.70 metros, con calle Hidalgo; AL ESTE en 16.00 metros con propiedad de Graciela Salazar Garza; y AL OESTE en 16.00 metros con resto del terreno del vendedor, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 22131, Legajo 433, del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, de fecha de inscripción treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.

Valor pericial \$224,534.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

6.- Un terreno Urbano y construcción, tipo único nave para Maquiladora, el cual tiene incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante toma domiciliaria, red de electrificación, teléfono, pavimentación asfáltica, guarniciones de concreto; con una superficie de 800 M2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con propiedad de la señora Angélica Ernestina Salinas Saldívar; AL SUR en 40.00 metros con Calle Juárez; AL ESTE en 40.00 metros con Carretera Victoria - Matamoros; y AL OESTE en 40.00 metros con propiedad de Sra. Salinas Saldívar, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 14746, Legajo 295, del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas,

de fecha de inscripción trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Valor pericial \$ 988,060.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

7.- Un terreno urbano y construcción, tipo local comercial, el cual tiene incorporados al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante toma domiciliaria, red de electrificación, teléfono, pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas de concreto, con una superficie de 335.20 M2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.38 metros con lote Número 543; AL SUR en 8.38 metros con Calle Benito Sierra; AL ESTE en 40.00 metros con propiedad vendida a Humberto Salazar S.; y AL OESTE en 40.00 metros con lote Número 594, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 83422, Legajo 1669, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha de inscripción diecinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

Valor parcial \$215,278.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

8.- Un terreno urbano con construcción, tipo local comercial y casa habitación el cual tiene incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante toma domiciliaria, red de electrificación, teléfono, pavimentación asfáltica, guarnición y banquetas de concreto, con una superficie de 1,033.49 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 31.50 metros con propiedad de Eva Lucio de Ramírez; AL SUR en 31.00 metros con Calle Morelos; AL ESTE en 32.50 metros con Calle Lerdo de Tejada, y AL OESTE en 32.30, con el señor Manuel Corcuera, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 86013, Legajo 1721 del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha de inscripción cuatro de junio de mil novecientos noventa.

Valor pericial \$280,860.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

9.- Un terreno urbano con construcción, tipo casa habitación con dos plantas, el cual tiene incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante toma domiciliaria, red de electrificación, teléfono, pavimentación, guarniciones y banquetas de concreto, bien que cuenta con una superficie de 161.66 M2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con Julia Pérez; AL SUR en 4.00 metros con Calle Rosales; AL ESTE en 40.29 metros son Isaías Olmedo; y AL OESTE en 40.29 metros con Perla Navarro de Ramos, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 75813, Legajo 1517, del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha de inscripción catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Valor pericial \$319,344.00 (TRECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

10.- Un terreno urbano con construcción, tipo local comercial, el cual tiene incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante toma domiciliaria, red de electrificación, teléfono, pavimentación, guarniciones y banquetas de concreto, predio el cual cuenta con una superficie de 210.00 M2, bien que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.00 metros con propiedad de Lindolfo Reyes Vallejo; AL SUR en 42.00 metros con propiedad de Herminio Reyes Montelongo; AL ESTE en 5.00 metros con propiedad de Matías Hernández Castillo; y AL OESTE en 5.00 metros con Calle Miguel Hidalgo,

bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6334, Legajo 127, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha de inscripción cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Valor pericial \$147,747.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 M. N.).

11.- Un terreno urbano y construcción, tipo local comercial y casa habitación, el cual tiene incorporado al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante tomas domiciliarias, red de electrificación, teléfono, pavimentación asfáltica, guarniciones y banquetas de concreto, inmueble que cuenta con una superficie de 392.80 M2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 metros con propiedad de Carmela S. de Sánchez; AL SUR en 20.95 metros con Calle Hidalgo; AL ESTE en 25.30 metros con propiedad de Julia Hermenegilda de Lejía Izaguirre; AL OESTE en 20.95 metros con propiedad de Paula Amaro de Villanueva, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 77141, Legajo 1543, del municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha de inscripción dos de marzo de mil novecientos noventa.

Valor pericial \$391,622.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÓS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Padilla, Soto la Marina, González y ciudad Victoria, Tamaulipas y Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en las oficinas fiscales del estado, de Abasolo, Santander Jiménez, Aldama y ciudad Victoria, Tamaulipas, y de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 31 de enero del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

546.-Febrero 25, 27 y Marzo 5.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 164/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra del C.

MANUEL BARREDA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Único:- 1.- Un Terreno con área de monte o agostadero utilizado para la Ganadería con una superficie aproximada de 801.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 6,690.00 metros con Lote número dos; AL SUR:- En 6,397.00 metros, con Alfredo Barreda; AL ESTE:- En 1,243.00 metros con Carlos Barreda y AL OESTE:- En 1,309.00 metros con Francisco Morales, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección III, Número 3173, Legajo 64 del municipio de San Nicolás, Tamaulipas, de fecha de registro nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Valor pericial \$688,679.78 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 78/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Padilla, Tamaulipas y Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en las Oficinas Fiscales del Estado, de San Nicolás, Tamaulipas, y de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 14 de febrero del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

547.-febrero 25, 27 y Marzo 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuatro Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de enero del dos mil tres, radicó el Expediente Número 56/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por JUDITH CANTÚ GARZA a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en el Cruzamiento de las calles 9 y Herrera de esta Ciudad, con superficie de 231.00 M2. Y la construcción en él edificada, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 29.30 Metros Lineales, con propiedad de las C. Olivia y Ma. del Refugio Arreola Solís; AL SUR; En 29.30 Metros Lineales, con calle Herrera, AL ORIENTE: En 7.50 Metros Lineales, con calle 9 (novena), y AL PONIENTE; En 9.00 metros Lineales con propiedad Guillermo Lira y Sra.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, presidencia municipal

y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONÁLEZ.- Rúbrica.

548.-Febrero 25, Marzo 4 y 11.-3v1.

AVISO

Llera, Tam.

Llera, Tam., a 17 de febrero del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

RAFAELA MORADO HERNÁNDEZ, mexicana, mayor de edad, soltera, con domicilio en Congregación El Olivo, Municipio de Llera, Tamaulipas, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2391 Fracción V del Código Civil en vigente en el Estado, y 881 Fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dando debido cumplimiento a lo señalado en dichas fracciones de los mencionados artículos, permitiéndome publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, LA POSESIÓN APTA PARA PRESCRIBIR DEL PREDIO QUE POSEO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE Y POR MÁS DE CINCO AÑOS CON LOS SIGUIENTES DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Predio ubicado en Congregación El Olivo, del municipio de Llera, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 382.00 mts. Con Brecha Ejido Santa Isabel.

AL SUR.- En 382.00 mts. Con Jesús María Fernández Medina.

AL ESTE.- En 156.00 mts. Con José Tereso Hernández Pérez.

AL OESTE.-En 156.00 mts. Con Cerro San Lorenzo.

Con una superficie de 6-00-00 hectáreas y controlado con la clave catastral 18-16-0023.

Lo anterior, para estar en posibilidades de llevar a cabo la Información Ad-Perpetuum que corresponda y así lograr que la propiedad antes mencionada, quede inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado a nombre de la suscrita en mi calidad de propietaria.

Sin más por el momento, quedo en espera del informe solicitado, reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Rafaela Morado Hernández.

Rúbrica.

549.-Febrero 25, Marzo 6 y 18.-3v1.